

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”  
PROYECTO DE URBANIZACIÓN

**DOCUMENTO 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA**

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”**  
**PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

**ÍNDICE**

**1.1.- INTRODUCCIÓN.**

- 1.1.1.- ANTECEDENTES.
- 1.1.2.- OBJETO DEL PROYECTO.
- 1.1.3.- PROMOTOR.
- 1.1.4.- AUTOR DEL PROYECTO.

**1.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.**

- 1.2.1.- EMPLAZAMIENTO Y SITUACIÓN.
- 1.2.2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS.
- 1.2.3.-ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
- 1.2.4.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, GEOLÓGICAS E HIDROLÓGICAS.
- 1.2.5.- CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA.

**1.3.- DOCUMENTO DE ORDENACIÓN.**

**1.4.- RELACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PROYECTADOS.**

- 1.4.1.- MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 1.4.2.- INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS
  - 1.4.2.1.- SITUACIÓN, PROFUNDIDADES Y DISTANCIAS ENTRE INSTALACIONES
  - 1.4.2.2.-INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO DE AGUA
  - 1.4.2.3.-INFRAESTRUCTURA DE GAS
  - 1.4.2.4.-INFRAESTRUCTURA DE TELEFONÍA
  - 1.4.2.5.-INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE
  - 1.4.2.6.-INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
  - 1.4.2.7.-INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO
  - 1.4.2.8.-INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO.
- 1.4.3.- TRAZADO VIARIO Y REPLANTEO
- 1.4.4.- FIRME Y PAVIMENTOS
- 1.4.5.- MOBILIARIO URBANO
- 1.4.6.- SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.
- 1.4.7.- TRATAMIENTO DE LAS PARCELAS RESULTANTES.

**1.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**1.6.- PLAZO DE GARANTÍA.**

**1.7.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**

**1.8.- CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS.**

**1.9.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL Y BASE DE LICITACIÓN.**

**1.10.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

**1.11.- RELACIÓN DE CONTENIDOS INTEGRANTES DEL PROYECTO.**

**1.12.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.**

**1.13.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA TÉCNICA.**

**1.14.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA URBANÍSTICA.**

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”**  
**PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**1.1.- INTRODUCCIÓN.**

**1.1.1.- ANTECEDENTES**

La Agrupación de Interés Urbanístico A.I.U. “ATARAZANAS” formula el Programa de Actuación Integrada por gestión indirecta para el desarrollo de la Unidad de Ejecución única delimitada en el Plan de Reforma Interior “Sector M-5 Atarazanas-Grao” con Homologación Sectorial Modificativa, que ordena el sector M-5 de suelo urbano de Valencia.

Dicho PRI y Homologación fueron aprobados definitivamente por la Consellería de Territorio y Vivienda con fecha 18 de enero de 2006.

La finalidad pretendida a través de la propuesta del Programa es que la Agrupación de Interés Urbanístico A.I.U. “ATARAZANAS”, sea designada adjudicataria de este Programa para ejecutar la Unidad de Ejecución única, según la delimitación y ordenación pormenorizada fijada en el Plan de Reforma Interior. Se presenta el Programa junto al documento de Proyecto de Urbanización que a continuación se detalla.

**1.1.2.- OBJETO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

El objeto del Proyecto de Urbanización es la definición detallada de todas aquellas unidades de obra que van a intervenir en la urbanización de la Unidad de Ejecución definida en el Programa de Actuación Integrada “Atarazanas-Grao” y de las obras públicas complementarias que se precisen para cumplir la conexión e integración adecuadas de la nueva urbanización con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos existentes.

Para ello se han grafiado en los planos correspondientes todas las redes de infraestructuras y todos los elementos intervinientes en el diseño del espacio urbano (mobiliario, pavimentos, etc). Asimismo se ha detallado todo lo necesario para la perfecta comprensión del proyecto, completándose con la definición de elementos y calidades en la presente memoria, así como con los correspondientes documentos de mediciones y presupuesto, y pliego de condiciones.

**1.1.3.- PROMOTOR.**

Agrupación de Interés Urbanístico A.I.U. “ATARAZANAS” CIF: V-40.500.290 C/Félix Pizcueta nº 14, 46004 Valencia.

**1.1.4.- AUTOR DEL PROYECTO.**

Francisco Gregori Romero, Arquitecto colegiado, nº 2.358, NIF: 19.969.197 E, C/ Callosa D'en Sarriá nº 2B 1º pta 1 46007 Valencia.

# PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”

## PROYECTO DE URBANIZACIÓN

### **1.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL**

#### **1.2.1.- EMPLAZAMIENTO Y SITUACIÓN**

La Unidad de Ejecución objeto del presente Proyecto de Urbanización se sitúa en el sector definido en el Plan de Reforma Interior “Atarazanas-Grao” al este de la ciudad de Valencia, cerca del Puerto Autónomo, en un ámbito delimitado por las calles Francisco Cubells, José Aguirre, Vicente Brull y Museros.

#### **1.2.2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS**

##### **Planeamiento vigente**

El planeamiento vigente en el momento de la redacción de este Proyecto de Urbanización es el PRI “Atarazanas-Grao” de Valencia, aprobado 18 de enero de 2006.

#### **1.2.3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**

La delimitación de la Unidad de Ejecución y de las obras complementarias queda justificada en la memoria y planos del PRI. No obstante se ha grafiado un nuevo plano de obras complementarias, debido a unos cambios que se detallan a continuación:

Las obras de urbanización al norte del ámbito de la UE, norte de las calles Vicente Brull, San Pascual y Museros, hasta entroncar con la calle Fco Cubells, estaban ya contempladas en el PRI. Se mantiene la ejecución de dichas obras como complementarias.

La intervención en el resto de la calle Vicente Brull estaba contemplada como actuación urbana a cargo del Ayuntamiento. Sin embargo, esta intervención en Vicente Brull se acometerá en todo el frente del límite de la unidad de ejecución como obra complementaria, hasta empalmar con las obras de urbanización correspondientes a una actuación aislada en el extremo sur de la calle.

#### **1.2.4.-CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, GEOLÓGICAS E HIDROLÓGICAS**

La Unidad de Ejecución tiene una superficie real de 4.047 m<sup>2</sup>, con dos dimensiones máximas ortogonales de 88 m y 77 m. aproximadamente, y con un perímetro de 329 m.

Los terrenos del sector forman parte, como la mayoría de los de la ciudad de Valencia, de la llanura aluvial siendo permeables, con buenas condiciones de drenaje. El nivel freático está próximo a la superficie por lo que el futuro uso urbano de los sótanos en el subsuelo presentará una dificultad añadida que los proyectos arquitectónicos que desarrollan el programa resolverán.

## PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”

### PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Desde el punto de vista geológico la zona está ocupada por materiales sedimentarios de la era cuaternaria (pleistoceno superior) y de origen mixto marino-continental.

Los materiales que afloran son de tipo detrítico y proceden de la denudación de los relieves próximos. Comprenden en su composición varios tamaños de granos desde arcillas a gravas pasando por diversos tipos de transición: limos arcillosos, arenas limosas, etc.

El conjunto pertenece a la llanura aluvial del río Turia, y su distribución vertical refleja la existencia de varias etapas de sedimentación estacionales con los siguientes estratos: arcillas limosas y limos arenosos de escasa capacidad portante y diversas capas de gravas y arenas con mayor consistencia que las anteriores con algunas presencias arcillosas.

Se trata de un terreno de topografía llana. En planos se reflejan las cotas de rasantes.

La dirección dominante de los vientos es la de levante, y la pluviometría escasa con una precipitación media anual de 300 l/m<sup>2</sup>, ocasionalmente torrencial en el otoño.

#### **1.2.5.- CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA**

En primera instancia la base cartográfica del ámbito del sector se obtuvo de los servicios de cartografía del Ayuntamiento de Valencia, tanto a nivel de información catastral como de información topográfica y de estado actual.

Una vez incorporados todos los cambios en la zona de los últimos tiempos y actualizada la cartografía municipal, se ha contrastado también con el levantamiento topográfico realizado de la unidad de ejecución, de manera que se ha obtenido un plano de replanteo y planta viaria ajustados a la realidad física que ha servido también de base al cálculo de los datos urbanísticos de la actuación y a la reparcelación que se presenta junto al programa.

Se adjunta levantamiento topográfico orientado según las coordenadas relativas utilizadas por el Ayuntamiento de Valencia, de modo que el encaje de dicho levantamiento con el resto de la cartografía municipal es coincidente.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”  
PROYECTO DE URBANIZACIÓN

**1.3.- DOCUMENTO DE ORDENACIÓN**

El documento de Ordenación del Programa de Actuación Integradas del que forma parte el presente proyecto de Urbanización es el Plan de Reforma Interior Sector M-5 “Atarazanas – Grao” y el documento de Homologación del mismo. Aprobados mediante resolución de 18 de enero de 2066 por el Conseller de Territorio y Vivienda.

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”**  
**PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

**1.4.- RELACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PROYECTADOS.**

**1.4.1.- MOVIMIENTO DE TIERRAS**

**DEFINICIÓN**

Después de las demoliciones pertinentes, se realizará el replanteo general de los viales procediéndose al vaciado de los mismos de acuerdo con el plano de planta viaria y de replanteo, y de acuerdo también con los perfiles longitudinales de viario, indicado todo ello en los planos O-4, O-5 y O-5a, y con las profundidades indicadas en el anexo de firmes.

La súbase de zahorra artificial será en cualquier caso de 20 cm de espesor.

Los hormigones serán al menos de HM-20

En el plano de perfiles longitudinales se grafía el desmante a realizar respecto a la cota de rasante de los viales de proyecto, y el cajeadado de los mismos.

En cuanto a las zanjas para la implantación de las infraestructuras, su profundidad y anchura queda reflejado en los detalles de cada uno de los planos de infraestructuras, así como en el plano de secciones transversales de viales, donde aparece la ubicación de los diferentes bulbos según se trate de unas calles u otras.

**NORMATIVA**

**Obligatoria**

- Ordenanza reguladora de zanjas y catas en la vía pública.  
Acuerdo del Ayuntamiento de Valencia de 25 de julio de 1997. BOP 17-10-97.

**Recomendada**

- Normas tecnológicas de la edificación. Acondicionamiento NTE-ADE "explanaciones"
- Normas tecnológicas de la edificación acondicionamiento NTE-ADV "vaciados"

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”**  
**PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

**1.4.2.- INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS**

El esquema de canalizaciones de servicio público y su distribución se ajustan a lo estipulado en la vigente Ordenanza Reguladora de Zanjas y Coordinación de Obras en la vía Pública.

Se ha consensado verbalmente con el Servicio Municipal de Mantenimiento de Infraestructuras y Coordinación de Obras la distribución de zanjas, si bien, al comenzar las obras, no fuera posible la realización de alguna de las soluciones, se procedería a proponer otras alternativas técnicas pertinentes a Ocoval y a modificar las mediciones. En el caso de las comunicaciones telefónicas y de cable, habiendo consultado con las compañías, se realizará una zanja común ya que los recorridos de las tres conducciones son muy similares.

**1.4.2.1.- SITUACIÓN, PROFUNDIDADES Y DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE INSTALACIONES**

1 Las conducciones se instalarán bajo la acera, calle peatonal o calzada, con las disposiciones en planta y alzado especificadas en los planos.

2 En casos debidamente justificados y a juicio de los Servicios técnicos municipales, podrán autorizarse profundidades diferentes de la indicada en el párrafo anterior, siempre que se adopten las medidas complementarias de seguridad que señalen en cada caso las reglamentaciones específicas de cada servicio y se proponga al Servicio Municipal competente para su correspondiente aprobación.

3 Las distancias mínimas entre conducciones de diferentes servicios, tanto si transcurren paralelos como en cruzamientos, serán las reglamentarias y no podrán ser inferiores a las siguientes medidas en planta:

- Entre conducciones de gas y eléctricas: 0,20 metros
- Entre conducciones de agua y eléctricas: 0,20 metros
- Entre conducciones de gas y de agua: 0,30 metros
- Entre conducciones de telefonía y otros: 0,20 metros

4 Las conducciones de agua se situarán en un plano superior a las de saneamiento, a una distancia no inferior a 0.50 metros.

5 No se situará ninguna canalización a una distancia inferior a 1 metro del arbolado.

6 Las distancias mínimas indicadas:

- Se medirán en planta entre las generatrices exteriores más próximas de ambos conductos.
- Podrán ser ampliadas en los casos en que la Administración Municipal lo estime conveniente por razones de seguridad.
- Podrán reducirse en casos justificados, protegiendo y aislando las instalaciones, con aplicación de las medidas que autoricen los Servicios Técnicos municipales.
- La disposición en planta de las canalizaciones en acera, seguirá, con carácter general la siguiente distribución:

## PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”

### PROYECTO DE URBANIZACIÓN

a) En el sentido desde fachada o límite de parcela hacia el bordillo, se dispondrán los diferentes servicios públicos en el orden siguiente: Media y Baja tensión, Agua Potable, Tráfico y Alumbrado. Los espacios asignados a cada servicio vienen definidos en los anejos correspondientes. La ausencia de cualquiera de estas canalizaciones no alterará la cadencia o el orden establecido, ocupando el hueco el servicio contiguo.

b) En la calzada se ubicará la red de Saneamiento, la red de Gas y las redes de Telecomunicaciones por cable y Telefonía en una única zanja. No obstante cada una de las tres redes tendrá sus arquetas independientes.

Cuando por razones de disponibilidad de espacio en la acera, no sea posible incluir la totalidad de las canalizaciones mencionadas, o cuando la misma existencia de acequias, tuberías de alcantarillado u otras instalaciones lo impidan, el peticionario de la licencia o agente urbanizador, en su caso, deberá proponer una o varias soluciones alternativas al Servicio Municipal de Mantenimiento de Infraestructuras y Coordinación de Obras , a través de la Oficina de Coordinación de Obras en la vía pública (OCOVAL), quien estudiará y autorizará las soluciones técnicas que procedan.

#### **1.4.2.2.- INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO DE AGUA**

##### **Información preliminar**

Para la realización del proyecto de suministro de agua potable, así como para la red de baja presión, se solicitó información a la compañía concesionaria de aguas potables EMIVASA y al Ciclo Integral del agua del Ayuntamiento de Valencia.

Con las siguientes conclusiones que se expresan en el siguiente apartado.

##### **Red proyectada. Criterios de diseño. Otras condiciones.**

La red de distribución proyectada deberá ser capaz de satisfacer las necesidades de abastecimiento de las futuras viviendas y del servicio de protección contra incendios.

Se ha diseñado siguiendo el trazado del viario o por espacios públicos no edificables. Se parte de la red existente con puntos de conexión acordados con el Ciclo Integral del agua y EMIVASA.. Toda la red queda anillada y dividida en sectores o tramos mediante llaves de paso, en arquetas.

Con los siguientes criterios de diseño y modificaciones referentes al proyecto anterior y que se han tenido en cuenta para la redacción del proyecto que se presenta, así como con otras condiciones.

- Se recibe información de la red actualizada que se refleja en el plano I-2 Red de agua potable. En el que se reflejan las redes existentes, tanto en el ámbito interior como en la zona vecina con la que previsiblemente debe conectarse la nueva red a ejecutar.

## PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”

### PROYECTO DE URBANIZACIÓN

- Se ha consensuado con el Ayuntamiento de Valencia, Ciclo Integral del Agua y con EMIVASA el trazado y diámetros de los diferentes tramos. Se detallan en el plano 0-6 Red de agua potable.
- Se procede al cambio de la tubería de 16 At por tubería de Polietileno PE 100 PN 10. Grafiándose los diámetros con denominación modificada de los mismos y correspondiendo a la tubería prevista y consensuada con el Ciclo Integral del Agua y con EMIVASA. Ver plano 0-6 de Red de agua potable.
- Se ha procedido a la renovación de la práctica totalidad de la red interior, de acuerdo con los informes y acuerdos alcanzados con el Ayuntamiento, de Valencia. Ver plano 0-6 de Red de agua potable.
- Se ha previsto en el diseño final de la red que se presenta, el contemplar la canalización del frente de fachada de la parcela de la C/ Vicente Brull.
- Se ha situado un solo hidrante en la posición acordada con el Ciclo Integral del Agua y con EMIVASA. Y procedido al dimensionamiento de la tubería que alimenta al hidrante. Pasando a tubería de PE·160. Estableciendo continuidad interna y con la red exterior al ámbito de la urbanización del diámetro de PE 160. Y diseñando con válvulas de corte en las inmediaciones del hidrante de manera que haya la máxima protección y prioridad al uso del hidrante por los bomberos. Ver plano 0-6 Red de agua potable. El modelo de hidrante previsto cumple con las determinaciones S.P.E.I.S. tanto en tipo, como en número y ubicación. Ver planos 0-6 Red de agua potable y plano 0-6a detalles de la red de agua potable
- No hay alcorques ni zonas ajardinadas a las que implantar riego. Por ello que no se desarrollan en el proyecto.
- No hay fuentes bebedero en la zona de actuación. Por ello que no se desarrollan en el proyecto.

La unión de los tubos de polietileno PE 100 PN 10 será por soldadura a testa de los tubos. No admitiéndose tubería en rollo sino en barras.

- Las válvulas se han situado en arquetas, según especificaciones del Ayuntamiento de Valencia, Ciclo integral del Agua. De manera que en caso de rotura o necesidad de interrupción del servicio, sean las menos viviendas y locales comerciales los que se vean afectados. Ver plano 0- 6 Red de agua potable. Ver plano 0-6a Detalles de la red de agua.
- Se han previsto ventosas (dos), en los puntos más altos de las canalizaciones en el ámbito de actuación. Todo ello sin menos cabo de las modificaciones que puedan surgir durante la obra, en la que pueden aparecer circunstancias que obliguen a la modificación de los puntos de situación, incluso de la necesidad de incrementar el número de ventosas a instalar.
- Se han previsto puntos de desagüe (dos), en los puntos más bajos de las canalizaciones en el ámbito de actuación. Todo ello sin menos cabo de las modificaciones que puedan surgir durante la obra, en la que pueden aparecer circunstancias que obliguen a la modificación de

## PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”

### PROYECTO DE URBANIZACIÓN

los puntos de situación, incluso de la necesidad de incrementar el número de ventosas a instalar.

- No se ha previsto ningún ramal que no presente un consumo cierto inmediato
- Las conducciones irán alojadas en zanjas situadas bajo las aceras de las calles. En el plano 0-6 Red de agua potable, se detalla el trazado de la red.
- En el momento de las obras, se determinará la precisa situación de la red existente utilizando los medios adecuados a ello, de manera que se garantice la seguridad de la misma.
- Al finalizar la obra, la red quedará en adecuadas condiciones de mantenimiento y conservación. No hay en el proyecto alcorques o árboles.
- La final situación del mobiliario urbano no quedará en la vertical de las tuberías, ni a menos de 40 cm de las aristas de las mismas.
- La profundidad de las tuberías, con independencia de lo indicado en planos, no quedará ni excesivamente profunda ni excesivamente superficial. Por lo que se tomarán referencias reflejadas en la Ordenanza Municipal de Zanjas.
- Si durante la ejecución de los trabajos en cuestión , alguno de los condicionantes no pudiera asegurarse, o bien se generasen afecciones sobre la red de agua por parte de las obras (bien por afección directa de la propia urbanización o su proceso constructivo, o bien por afección indirecta de la propia urbanización debida a obras auxiliares, otros desvíos de servicios, etc.), se resolverá la mejor forma de evitar dichas afecciones sobre la red de agua, según criterios razonados expuestos a la Empresa Gestora, con informe contradictorio, en su caso, por parte de la Sección de Aguas del Ayuntamiento de Valencia.
- La nueva red de abastecimiento, así como, las posibles reposiciones de la existente afectada, y las intervenciones que se precisen realizar para su correcta puesta en servicio (como puede ser la conexión a redes previamente existentes o el control y supervisión de los trabajos en cuestión por parte de la Empresa Gestora), así como también para los suministros de agua propios de la urbanización y cualquier otro gasto para la correcta cesión de lo ejecutado al Ayuntamiento de Valencia, se considera parte integrante, expresa o implícitamente de la urbanización, y como tal, a cuenta del agente urbanizador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.48 del Pliego de Condiciones Técnicas a aplicar en el Abastecimiento, así como expresión de la infraestructura que se haya anulado.

#### **Convenio contractual.**

De acuerdo con lo establecido en el Vigente Pliego de Condiciones Técnicas de Abastecimiento (artículo 7.17), los trabajos correspondientes a la renovación de infraestructuras de servicio deberán ser ejecutados por parte de la Empresa gestora, si bien con cargo al proyecto de urbanización. Esta intervención deberá formalizarse debidamente, mediante Convenio contractual, el cual podrá contemplar también actuaciones en relación con la canalización de tuberías nuevas. Todo ello sin perjuicio de otras intervenciones que, también con cargo al Proyecto de Urbanización, necesariamente deban efectuarse por la Empresa

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”**  
**PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

gestora.

**Criterios de cálculo.**

Los diámetros previstos han sido consensuados con el Ciclo Integral del Agua y con EMIVASA.

**Normativa**

**Obligatoria**

- RD 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 16/1987 de ordenación (servidumbres en los terrenos inmediatos al ferrocarril).
- DB-SI de seguridad en caso de incendio del código Técnico de la Edificación.
- RD 2159/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- RD 1/2001 por el que se aprueba la ley de aguas
- RD 927/1988 por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidráulica, con desarrollos de los Títulos II y III de la Ley del Agua -sobre la calidad exigida a las aguas que se emplearán como aguas potables-.
- RD 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Pliegos de Prescripciones Técnicas generales para Tubería de Abastecimiento de Agua vigentes y sus ordenes y publicaciones correspondientes.  
Orden de 28 de julio de 1974 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.  
BOE 2-10-74 y BOE 3-10-74 Corrección de errores BOE 30-10-74
- Ordenanza Municipal de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de Valencia.
- Ordenanza Municipal Reguladora de Zanjas, catas y Coordinación de Obras de Vía Pública del Ayuntamiento de Valencia.
- Cualquier otra normativa que en esta materia pueda ser vigente en el momento de realización de las obras.

**1.4.2.3.- INFRAESTRUCTURA DE GAS**

**Información preliminar**

Se dispone de Convenio de colaboración con Gas Natural. De fecha 22 de abril de 2009.

# PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”

## PROYECTO DE URBANIZACIÓN

El Convenio desarrolla:

OBJETO.  
ALCANCE.  
EJECUCION.  
INICIO Y EJECUCION DEL PROYECTO.  
TRAMITACION.  
RECEPCION DE INSTALACIONES.  
OBLIGACIONES.  
TASAS E IMPUESTOS.  
CESION.  
INTERPRETECION Y CUMPLIMIENTO.  
PLANO DE TRAZADO DE LA RED EN EL ESPACIO DE ACTUACION.

### **Infraestructura de gas proyectada**

La instalación proyectada se determina en base al trazado y demás condicionantes determinados en el Convenio anteriormente referenciado.

Se fijaron los puntos de consumo en consenso con la compañía suministradora y se trazó la red de distribución que consta de ramales que acometen a los existentes. Se fijan un punto de conexión; en la esquina de la calle Vicente Brull.

Basándose en la normativa vigente la compañía suministradora hizo una la previsión de cargas necesarias, precediéndose a diseñar en base a ellas los distintos componentes de la infraestructura:

- Red de Distribución que será subterránea.
- Acometida interior subterránea.

Para obtener los valores correspondientes se trató de evaluar unas demandas de suministro en función de las densidades de ocupación de la urbanización y partiendo de esas demandas se procedió a dimensionar las canalizaciones y los elementos singulares correspondientes. El diseño de la red se encuentra reflejado en el plano O-7.

La conexión a la red existente se realizará en carga conforme se vaya ejecutando los nuevos ramales, para comprobar que no existen fugas en la instalación antes de terminar la urbanización.

Para percibir con más detalle la infraestructura de gas proyectada, ver el anexo de este proyecto denominado, ANEXO RED DE GAS. En el que se detalla:

1. OBJETO.
2. EMPLAZAMIENTO Y CARACTERISTICAS MAS RELEVANTES.
3. CONVENIO CON LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA.
4. CONEXIÓN CON EL EXTRIOR.

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”**  
**PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

5. DESCRIPCION DE LA RED.
6. CARACTERISTICAS DEL GAS.
7. CARACTERISTICAS DE LA OBRA.
8. MATERIALES.
9. PRUEBAS DE PRESION. Y PUSTA EN SERVICIO.
10. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION Y SEGURIDAD.
11. REGLAMENTOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES.
12. CONFORMIDAD PREEVIS DE OTROS ORGANISMOS.
13. COORDINACION DE FASES DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.
14. EMPRESAS INSTALADORAS, INSTALADORES.
15. PREVENCION DE AFECCION A TERCEROS.
16. CALCULOS JUSTIFICATIVOS.

#### **1.4.2.4.- INFRAESTRUCTURA DE TELEFONÍA**

##### **Información preliminar**

Como paso previo para la implantación de la infraestructura de teléfono, se solicitó a la compañía Telefónica toda la información de canalizaciones existentes en el ámbito y entorno inmediato. Además se solicitó información sobre el punto de acometida a red general más cercano. Estos datos quedan reflejados en el plano de información I-4.

A partir de dicha información y teniendo en cuenta la edificabilidad de la unidad, se mantuvieron conversaciones con los técnicos de la citada compañía que supervisaron la red proyectada, llegándose a la concreción que aparece en el plano correspondiente O-8 donde se define el conjunto de canalizaciones de obra civil (tubos, prismas de hormigón, arquetas, pedestales para armarios, etc.) precisos para el posterior alojamiento por parte de Telefónica de España, S.A., de los cables necesarios para dotar a los usuarios de la urbanización del adecuado servicio de telefonía. Como se ha comentado anteriormente, la telefonía y la comunicación por cable irá en zanja común según el detalle del plano O-9a, por ser similares los recorridos de ambas redes. Estos recorridos de hecho podrán ser redefinidos si al comenzar las obras se conoce el anteproyecto de los edificios y por tanto la posición de los zaguanes.

##### **Infraestructura proyectada**

Se tomará como punto de conexión de la red de alimentación la cámara de registro CR nº 263, situada en la esquina de la calle Fco Cubells con Vicente Brull.

A partir del punto de interconexión o de registro principal, partirá la red de distribución formada por cables multipares o por los elementos de conexión necesarios para la distribución de los pares en los diferentes edificios o viviendas. Definidos en el plano O - 8

##### **Normativa**

##### **Obligatoria**

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”**  
**PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

Estatal

- Delimitación del Servicio Telefónico Básico.  
Real Decreto 1647/1994, de 22 de julio del MOPTMA. BOE 7 -9-94
- Especificaciones técnicas del Punto de Conexión de Red Telefónica e Instalaciones Privadas.  
Real Decreto 2304/1994, de 2 de diciembre del MOPTMA. BOE 22 -12-94
- Infraestructuras Comunes en los Edificios para el acceso a los servicios de Telecomunicación.  
Real Decreto Ley 1/1998 de 27 de febrero de la Jefatura del Estado. BOE 28 -2- 98
- Reglamento Regulador de las infraestructuras comunes de Telecomunicaciones  
Real Decreto 346/2011 de 11 de marzo del Mº de Fomento. BOE 9 -3- 99
- Reglamento de condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.  
Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, del Ministerio de la Presidencia. BOE 29-9-01. Corrección de errores BOE 26-10-01

Municipal

- Ordenanza Reguladora de la Instalación, Modificación y Funcionamiento de los Elementos y Equipos de Telecomunicación que Utilicen el Espacio Radioeléctrico.  
Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, de 30 de noviembre de 2001. BOP 28-12-01.

**Normativa particular de Telefónica de España**

- Redes Telefónicas en Urbanizaciones y Polígonos Industriales  
Norma NP-PI-001, agosto de 1991
- Canalizaciones Subterráneas en Urbanizaciones y Polígonos Industriales  
Norma NT.f1.003, mayo de 1993
- Canalizaciones Subterráneas. Disposiciones Generales  
Norma NT.f1.005
- Arquetas construidas "in situ"  
F1.010. 2ª Edición Octubre 1992
- Arquetas prefabricadas  
ER.F1.007.

**1.4.2.5.- INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE**

**Información preliminar**

# PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”

## PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Al igual que con el resto de las infraestructuras, se solicitó información de las redes de telecomunicaciones por cable existentes en el entorno a la empresa suministradora VODAFONE-ONO. Se obtuvo información de un ramal existente en la acera oeste de la calle Vicente Brull y en la calle Fco Cubells. Dicha información viene reflejada en el plano I-5.

No obstante, la empresa suministradora VODAFONE-ONO, ha comunicado que no tiene prevista la instalación en el P.A.I. de Atarazanas.

Por lo que no se ha previsto dicha infraestructura.

Se han previsto dos tubos para la reserva municipal de telecomunicaciones por cable que se extiende por todo el ámbito, en paralelo a la red de telefónica. Dichos tubos serán de 125 mm. de polietileno de doble pared corrugado liso interior e irán envueltos en un prisma de hormigón de HM 20.

Tanto la red de reserva municipal y la de telefonía, irán situadas en la misma zanja, debido a las reducidas dimensiones de las aceras y calzadas, siendo sus arquetas independientes.

### **Normativa**

#### **Obligatoria**

##### Estatal

- Delimitación del Servicio Telefónico Básico.  
Real Decreto 1647/1994, de 22 de julio del MOPTMA. BOE 7 -9-94
- Especificaciones técnicas del Punto de Conexión de Red Telefónica e Instalaciones Privadas.  
Real Decreto 2304/1994, de 2 de diciembre del MOPTMA. BOE 22 -12-94
- Infraestructuras Comunes en los Edificios para el acceso a los servicios de Telecomunicación.  
Real Decreto Ley 1/1998 de 27 de febrero de la Jefatura del Estado. BOE 28 -2- 98
- Reglamento Regulador de las infraestructuras comunes de Telecomunicaciones  
Real Decreto 346/2011 de 11 de marzo del Mº de Fomento. BOE 9 -3- 99.
- Reglamento de condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.  
Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, del Ministerio de la Presidencia. BOE 29-9-01. Corrección de errores BOE 26-10-01

##### Municipal

- Ordenanza Reguladora de la Instalación, Modificación y Funcionamiento de los Elementos y Equipos de Telecomunicación que Utilicen el Espacio Radioeléctrico.  
-Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia, de 30 de noviembre de 2001. BOP 28-12-01.

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”**  
**PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

**1.4.2.6.- INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**Información preliminar**

Al igual que con otras infraestructuras, antes de acometer el proyecto de suministro de energía eléctrica, se solicitó información de las redes existentes en el entorno a la compañía suministradora Iberdrola, de la que se obtuvo la información grafiada en el plano I-6 , así como los criterios de implantación del suministro eléctrico.

**Red proyectada**

La infraestructura eléctrica constituye un proyecto independiente que se adjunta al presente proyecto. En él se definen todos los parámetros de dicha infraestructura, presupuesto desglosado y toda la documentación necesaria para constituir proyecto específico. No obstante se resumen a continuación las acciones a realizar.

Desvíos provisionales (ver plano DESVIOS, DESMONTAJES Y REPOSICIONES) y proyecto específico.

Infraestructura eléctrica (ver plano infraestructura red eléctrica MT y BT) y proyecto específico.

1. Instalar el CT Museros en su nuevo emplazamiento, 1 celda de protección en SF-6, 2 transformadores (400+400) KVA, los cuadros BT que se precisen y demás elementos necesarios para su funcionamiento.
2. RSBT tipo SGBT 240 AI, según trazado indicado en plano adjunto, desde el CT en proyecto hasta las Cajas Generales de Protección (CGP) de los edificios.  
Al desconocerse la ubicación de las CGP en los edificios a construir se diseña una red que es valida sea cual fuere la ubicación de dichas C.G.P.

En cuanto al nuevo transformador a ubicar en la unidad, éste se realizará durante la urbanización, quedando pendiente su integración en el futuro edificio que lo albergará, ya que se desconoce si los distintos edificios de la unidad serán realizados simultáneamente.

**Normativa**

**Obligatoria**

Estatal

- Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.  
Ley 10/1966, de 18 de marzo.  
Reglamento de la Ley 10/1966 (Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre)
- Autorización de Instalaciones Eléctricas.  
Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”**  
**PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

- Reglamento de Acometidas Eléctricas.  
Real Decreto 2949/1982, de 15 de Octubre.  
B.O.E. nº 272 de 12-11-1982
  
- Reglamento de verificaciones y regularidad en el suministro de Energía Eléctrica.  
Decreto de 12 de marzo de 1954 (B.O.E. nº 105, de 15 de abril) y sus modificaciones establecidas en las siguientes normas:  
Decreto 1005/1966, de 7 de abril  
Real Decreto 724/1979, de 2 de Febrero  
Real Decreto 1725/1984, de 18 de Julio  
Real Decreto 153/1985, de 6 de Febrero  
Real Decreto 1075/1986, de 2 de Mayo
  
- La Ley 40/1994 de 30 de diciembre, de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, deroga las anteriores disposiciones, si bien esta derogación tendrá eficacia cuando exista el ulterior y necesario desarrollo reglamentario en lo previsto expresamente en ella.
  
- Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.  
Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero  
B.O.E. nº 68, de 19/03/2008
  
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
  
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión  
Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto  
B.O.E. 18-9-02  
*(Entrará en vigor con carácter obligatorio el 18 de septiembre de 2003. Deroga el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por el Decreto 2413/1973 y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.)*
  
- Norma Técnica para Instalaciones de Media y Baja Tensión NT-IMBT 1400/0201/1  
Orden de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, de 20 de diciembre de 1991  
DOGV 7-4-1992  
(Norma técnica de obligado cumplimiento para las instalaciones eléctricas pertenecientes al servicio público de suministro de energía eléctrica de Iberdrola, S.A. en todo el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana)

Autonómica

- Norma Técnica para Instalaciones de Enlace en edificios destinados preferentemente a viviendas  
Orden de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, de 25 de Julio de 1989  
DOGV nº 1186, de 20-11-1989

# PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”

## PROYECTO DE URBANIZACIÓN

- Extensión de Redes Eléctricas

Orden de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, de 27 de Marzo de 1991 (suspendida por resolución judicial, auto del T.J. de 20-3-1993).

### 1.4.2.7.- INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO

#### Información preliminar

Al igual que con las demás infraestructuras, se ha grafiado en el plano de información el alumbrado existente en el ámbito, formado principalmente por báculos de pared en las fachadas de los edificios existentes dadas las dimensiones de las aceras.

Tras haber consultado con el Servicio de Alumbrado Público del Ayuntamiento en cuanto a modelos a emplear, distancias y criterios, se ha llegado al resultado plasmado en el plano de proyecto O-10.

Para llegar a una correcta definición y cálculo del Alumbrado Público se ha realizado un anexo específico por técnico competente que se adjunta a esta documentación.

Con fecha 2 de diciembre de 2008 se emite informe del departamento de alumbrado público del ayuntamiento de Valencia.

En el mismo se indica que se ajusta a las normas de alumbrado del Ayuntamiento.

En consulta reciente con el Servicio de Alumbrado Público del Ayto se indican dos observaciones:

- 1.- Que los faroles a instalar deberán llevar reflector óptico asimétrico.
- 2.- Que las lámparas a instalar deberán ser tipo LED 50 w.

Igualmente se hacen tres apreciaciones que se incluyen en la modificación que se presenta y justifica en el siguiente apartado.

Desde el informe realizado en diciembre de 2008 hasta hoy, el Ayuntamiento ha iluminado completamente la calle Vicente Brull y la parte urbanizada de las calles San Pascual y Museros. La iluminación se ha realizado con los faroles previstos en el proyecto. Por esta razón en la modificación presentada de este Proyecto de Urbanización se tiene en cuenta esta circunstancia. Por ello que se mantiene el proyecto específico presentado en su momento. Si bien se modifica el plano O-10 de Alumbrado Público, para acoplarlo a las instalaciones de alumbrado pendientes de ejecutar.

#### Infraestructura proyectada.

En la zona peatonal al sur de la calle San Pascual, se ha cambiado de acuerdo con el criterio comentado con el servicio municipal de alumbrado público, pasando de ir grapeadas las líneas en pared a ir enterradas en acera peatonal.

En el resto de la calle San pascual, calle Museros y vial que une la Calle Vicente Brull con Museros se han conservado las líneas drapeadas por dos razones. Primera porque así estaba

## PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”

### PROYECTO DE URBANIZACIÓN

en el proyecto original aprobado. Segunda porque al estar ejecutadas parcialmente las calles grapeadas, se completa con el mismo tipo de instalación.

El alumbrado público en este proyecto se resolverá definitivamente con punto de luz en fachada cuyo soporte será Palomilla Villa mediana con Farol Villa de LED 50 W.

Provisionalmente se colocará el farol sobre soportes metálicos en el interior del linde de la parcela dada la estrechez de las aceras.

Esta solución ha sido consensuada con el Servicio de Alumbrado del Ayuntamiento, hasta la construcción de los edificios.

Las lámparas utilizadas serán Tipo LED con

- . IRC > 80
  - Eficiencia luminosa 100 Lum/W (según norma 13032 acreditación ENAC)
  - IP 66
  - IK 08
  - Vida útil L 80 B10 100.000 horas (según LM80)
  - Con protección contra sobretensiones interna del driver de 4 KV mínimo.
  - Con protección contra sobretensiones externas al driver de 10 KV mínimo
  - Temperatura de color 2.700 ° K. ( $\pm 100$  ° K.)
- Rendimiento luminoso mínimo 80%

*FHS = 0.1*

*Cristal transparente*

Del mismo modo se informa acerca de la **programación** del funcionamiento de dichas luminarias que se debe hacer en función de la "Curva Valencia".

.

En este proyecto de urbanización se contempla la instalación de postes provisionales con las lámparas correspondientes, quedando pospuesta a la construcción de los edificios la ubicación de los báculos de fachada que sí se contemplan en el presupuesto.

Para controlar el alumbrado público se utilizará interruptor horario colocado en los puntos de conexión de las redes de alumbrado público con las de distribución, donde se instalan los dispositivos de protección.

#### **Consideraciones generales**

- A** Se partirá del punto o puntos de acometida de enlace de la Red de Alumbrado Público con la Red Principal de suministro según se determina en plano 0-10 alumbrado Público.
- B** Caso de existir canalizaciones en el ámbito de actuación de obligado desvío, se acordará con la Compañía Suministradora los nuevos trazados de las mismas y su inclusión o no en la Red de Alumbrado.

# PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”

## PROYECTO DE URBANIZACIÓN

### **Soportes provisionales y definitivos**

#### **Soportes provisionales.**

Se utilizarán báculos o columnas totalmente troncocónicas construidos en chapa de acero (A-37b) galvanizado.

Se fijará a la cimentación mediante placa de base, a la que se unirán los pernios anclados a la cimentación mediante arandela, tuerca y contratuerca.

Irán provistos de puesta de registro con cerradura a una altura mínima de 30 cm. del suelo.

Las dimensiones del brazo y el espesor mínimo de la chapa para los báculos y columnas, será en función de su altura H.

El extremo del brazo del báculo presentará una inclinación de acuerdo con el ángulo de montaje de la luminaria.

#### **Soportes definitivos.**

Son los determinados en el plano 0-10. Para el Farol previsto MODELO VILLA y lámpara LED de 50 w, siendo el MODELO PALOMILLA VILLA MODELO MEDIANO.

#### **Cimentación**

La cimentación de los báculos o columnas será de hormigón en masa de resistencia característica  $R_c = 150 \text{ Kg/cm}^2$ , formando un dado de dimensiones "A" de ancho y largo y "B" de profundidad, con 4 pernios de anclaje de acero de 25 mm. de diámetro y longitud L.

Llevarán un tubo de plástico de diámetro mínimo 40 mm. embutido en el hormigón, que comunicará el agujero central de la placa base de la columna con el exterior de la cara lateral donde esté instalada la canalización de alimentación, con el fin de que se puedan pasar los cables desde la arqueta de empalme y de la toma de tierra al interior del poste.

Las dimensiones del dado de cimentación será como mínimo de 0,50 x 0,50 x 0,70 m.

#### **Instalación**

La instalación, conexiones, piquetas, arquetas, etc vienen definidas en el Anejo de Alumbrado Público. Documento nº 2 punto 2.18

#### **Normativa**

#### **Obligatoria**

#### Estatal

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”**  
**PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión  
Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto  
B.O.E. 18-9-02  
*(Entrará en vigor con carácter obligatorio el 18 de septiembre de 2003. Deroga el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión aprobado por el Decreto 2413/1973 y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.)*
- Norma Técnica Para Instalaciones de Media y Baja Tensión.  
NT-IMBT 1400/0201/1  
Orden de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana,  
3/2015 de 18 septiembre  
D.O.G.V. 7626 de 30-09-2015.
- Especificaciones Técnicas de Candelabros metálicos (báculos y columnas)  
R.D. 2.462/85 de 18 de Diciembre.
- Normas UNE.
- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público. Reglamento 1890/2008.

Autonómica

- Orden de 15-07-94 de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba la instrucción Técnica "Protección contra contactos indirectos en Instalaciones de Alumbrado Público".

Municipal

- Ordenanza del Ayuntamiento de Valencia, Reguladora de Zanjias, Calas e Instalaciones en el Dominio Público Municipal  
B.O.P. núm. 306 de 27-12-1993.
- Documentación Técnica y Normativa para la Redacción de Proyectos de Alumbrado Público.  
Anuncio del Ayuntamiento de Valencia de 12 de septiembre de 1995  
BOP 15 -12-95

**1.4.2.8.- INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO**

**Información preliminar**

Para proyectar la red de saneamiento del sector se ha solicitado información de la red existente en el entorno, al Servicio Integral del Agua del Ayuntamiento de Valencia. Toda la información de colectores del entorno y ramales existentes en el ámbito ha sido reflejada en el plano de información I-7.

En la actualidad, en la calle Vicente Brull existen dos colectores, uno de ellos de 250 y otro de sección 400. En la calle Fco Bubells hay un colector de sección 1.400. Es en este colector donde se realizará el punto de vertido, en un pozo situado a 2,96 m. de profundidad.

# PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”

## PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Consideramos el colector con capacidad hidráulica suficiente para absorber el caudal de diseño.

En la actualidad, en la calle San Pascual existe un colector rectangular (100x60). Dicho colector se eliminará y las acometidas que vierten al mismo pasarán a verter al colector del proyecto.

### **Tipo de red**

La red de saneamiento es ejecutada como red unitaria, es decir, recoge las aguas de lluvia y las aguas fecales en el mismo colector y las conduce hasta otro colector de mayores dimensiones y capacidad hidráulica suficiente. El sistema de circulación por gravedad. El diseño de la red se ha plasmado en los planos de proyecto O-12 y en el anexo de saneamiento.

### **Normativa**

#### **Obligatoria**

##### Europea y estatal

- Directiva del Consejo de las CCEE de 21/5/91 sobre tratamiento de aguas residuales urbanas 91/271/CEE

- Ley de aguas

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento.

##### Autonómica

- Saneamiento de las aguas residuales de la Comunidad Valenciana. Ley 2/92 de 26 de marzo de la Generalitat Valenciana (DOGV 8/4/92).

##### Municipal

- Normalización de los Elementos de Saneamiento de la Ciudad de Valencia. BOP-25 de mayo de 1994

#### **Recomendada**

- NTE-ISA de Alcantarillado

- NTE-ISD de Depuración y Vertido

### **1.4.3.- TRAZADO VIARIO Y REPLANTEO**

En reunión mantenida con la sección de Bomberos del Ayuntamiento de Valencia, nos informa de la necesidad del cumplimiento de la Sección SI 5 (intervención de los bomberos) del

# PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”

## PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Código Técnico de la Edificación, en la planta viaria de la U.E. “Atarazanas – Grao” en las calles que se urbanizan.

De acuerdo con la SI 5 – 1: Aproximación a los edificios y teniendo en cuenta que nos encontramos en una zona consolidada, con calles muy estrechas, con anchura entre fachadas de 8 m. en la calle Vte. Brull (con circulación peatonal y de vehículos) y con anchura entre fachadas de 7 m en la calle San Pascual y de 8m en la calle Museros:

- a) La calle Vicente Brull pasa a ser calle Residencial sin bordillos. Con una anchura total de 8m. Dicha anchura total quedará libre de obstáculos que impidan el paso del camión de bomberos.
- b) Todos los viales de la Unidad de Ejecución, calle San pascual, calle Museros y prolongación de las mismas hasta acceder a la calle Vicente Brull, se plantean peatonales y quedarán libres de cualquier obstáculo que impida el paso del camión de bomberos.
- c) La altura libre de galibo será como mínimo de 4,5 m.
- d) La capacidad portante de los viales será como mínimo de 20 KN/m<sup>2</sup>.

### DEFINICIÓN

Para la realización del trazado viario que se acometerá y su replanteo, se ha tomado como punto de partida la base cartográfica municipal modificada con las obras realizadas en la calle Fco Cubells, así como la planta viaria proporcionada por el Ayuntamiento de Valencia, y el levantamiento topográfico realizado en la unidad. En el plano de planta viaria se establecen las alineaciones principales, los radios de giro y las edificaciones consolidadas alrededor del ámbito de la UE.

El trazado de las calles es continuación de las existentes San Pascual y Museros, siendo otro punto importante del replanteo el cierre de la parcela del instituto recientemente terminado, y que es la base para el replanteo de dichas calles.

### RASANTES

Las rasantes quedan definidas en el plano de replanteo y rasantes, así como en los planos de perfiles longitudinales.

Cabe decir que de resultas de conversaciones con el Ayuntamiento, y tras el levantamiento topográfico realizado, se observa un desnivel entre la rasante del patio del instituto, que constituye dos de los lindes de la actuación, y las rasantes previstas para el ámbito de la actuación. Este mismo desnivel se encontraba en el otro linde del patio del instituto con la plaza Conde de Pestagua, por lo que fue necesaria la construcción de un murete de contención junto al muro de cierre del instituto para contener los empujes.

Será necesaria por tanto la construcción de un muro de contención perimetral a lo largo

# PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”

## PROYECTO DE URBANIZACIÓN

de todo este linde del instituto para recoger los empujes, con especial atención a las humedades que podrían traspasarse a dicho muro del instituto, de ladrillo cara vista.

### 1.4.4.- FIRMES Y PAVIMENTOS

#### INFORMACIÓN PREVIA

Se ha realizado la selección de los espesores para las explanadas, en base al estudio geotécnico y según los criterios municipales consensuados con el servicio pertinente y que se encuentran definidos y especificados en el anejo de firmes y pavimentos.

En cuanto a los pavimentos se ha consultado al servicio de obras e infraestructuras del Ayuntamiento dadas las recientes intervenciones en la zona con la creación de jardines y viarios peatonales. En las nuevas calles peatonales se coloca el mismo pavimento de adoquín existente en la plaza J Antonio Benlliure.

#### FIRMES Y PAVIMENTOS

A partir de esta información, se establecen los criterios básicos que deben ser considerados en el proyecto constructivo. Las secciones estructurales propuestas están recogidas en el anexo a esta memoria. En lo relativo a pavimentos, también se recoge en el anexo los materiales elegidos de acuerdo a la información obtenida del entorno y criterios municipales.

Respecto a las reposiciones de pavimentos y a las distintas intervenciones a realizar en las calles adyacentes y especialmente en la calle Vicente Brull, éstas están definidas en el plano de reposiciones y en el de pavimentación, así como en el anexo de reposiciones.

#### NORMATIVA

##### Obligatoria

##### Estatal

- Orden MOPU 76/03/12  
"Firmes flexibles y rígidos de carreteras"
- Orden MOPU 80/03/26  
"Refuerzos de firmes en caminos y carreteras"
- Orden MOPU 88/01/28  
"Modifica los artículos de prescripciones técnicas generales de obras: carreteras"
- Ley 37/2015  
"Ley de carreteras"

## PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”

### PROYECTO DE URBANIZACIÓN

- Orden MOPU 89/09/28  
"Modifica el artículo 104: prescripción técnica de obras: carreteras"
- Orden 16/7/87  
"Instrucción de carreteras 82 IC marcas y viales"
- Real decreto 1812/1994  
"Reglamento general de carreteras.
- Pliego de condiciones de carreteras.

#### Autonómica

- Ley 6/91 GV 91/03/27  
"Ley de carreteras de la comunidad valenciana"
- Orden 16/7/87  
"Instrucción de carreteras 82 IC marcas y viales"

#### Municipal

- Ordenanzas municipales

#### **Recomendada**

- Normas tecnológicas de la edificación. Acondicionamiento NTE-ADE "explanaciones"
- Normas tecnológicas de la edificación acondicionamiento NTE-ADV "vaciados"
- Normas tecnológicas de la edificación. Revestimientos NTE-RSP "suelos de piedra"

### **1.4.5.- MOBILIARIO URBANO**

#### **INFORMACIÓN PREVIA**

El mobiliario urbano lo componen todos los elementos de los espacios públicos que tienen individualidad física y no están relacionados con el alumbrado, los sistemas explícitos de información ni los elementos arquitectónicos exentos o estructurales.

Dada la pequeña entidad de la unidad, y las dimensiones de los distintos viales, tanto peatonales como rodados, no es factible la colocación de más mobiliario urbano que las papeleras.

Se han seleccionado las mismas de acuerdo a las tendencias y criterios actuales del Ayuntamiento de Valencia, y concretamente a las utilizadas en la reciente remodelación de la plaza Conde de Pestagua.

#### **PAPELERAS**

En las zonas peatonales se colocarán papeleras cada 21 m. similares a las utilizadas en

# PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”

## PROYECTO DE URBANIZACIÓN

el entorno de Atarazanas y plaza Conde de Pestagua.

En las aceras de los viales rodados se colocarán papeleras a una distancia de 21 metros. El diseño será sencillo y limpio, sin cantos ni salientes, con cesta cilíndrica de malla tupida para evitar que se vea la basura, con el fondo permeable para que no se retenga el agua.

Serán de color gris oscuro, con altura total de 94 cm. para poder ser fácilmente utilizados por niños y minusválidos.

### SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Tras haber estudiado la circulación rodada con el Servicio de Circulación y Transportes del Ayuntamiento, deberá colocarse las señales que se definen a continuación. Toda esta información está señalada en el plano O-14.

Se colocarán marcas viales de dirección de calzada y de pasos de cebra en la calle Vicente Brull.

Habrá señal vertical de Calle Residencial en la calle Vicente Brull y señales verticales de Calle Peatonal, prohibido el paso, prohibido estacionar en los encuentros de las calles peatonales San Pascual y Museros con las calles Vicente Brull y Fco Cubells.

En cuanto a los semáforos no será necesaria la colocación de ningún semáforo en la Unidad de Ejecución.

### NORMATIVA

#### Obligatoria

##### Estatal

- Orden MVIV 63/02/22  
"Instalación luminotécnica para DGA: Monumentos"
- Orden MVIV 69/05/26  
"Infraestructuras viales, parques y jardines"
- Orden MOPU 78/07/18  
"Alumbrado exterior"
- Orden MOPU 87/07/16  
"Señalización en carreteras: Marcas y Viales"
- Real Decreto 401/89 MIND  
"Modificación RD2642/85: Especificaciones técnicas alumbrado exterior y señalización de tráfico"
- Orden MIND 89/05/16  
"Modificación RD 2642/85: Especificaciones técnicas alumbrado exterior y señalización de tráfico"
- Resolución MIND 89/06/08  
"Homologación, certificación AENOR en mobiliario urbano"
- Ley 10/90 JE 90/10/15

# PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”

## PROYECTO DE URBANIZACIÓN

"Instalaciones deportivas (Título 10)

### Municipal

- Ordenanzas municipales

#### **1.4.6.- SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.**

Los pasos de peatones cumplen la normativa de supresión de barreras arquitectónicas. Ya que, tanto las calles peatonales (San Pascual y Museros) como la calle residencial (Vicente Brull), no tienen desniveles y además se utiliza pavimento texturizado tipo botón en los pasos peatonales, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica.

#### **1.4.7.- TRATAMIENTO DE LAS PARCELAS RESULTANTES.**

En el presupuesto, se incluye el derribo de los actuales muros de cerramiento y la ejecución de los nuevos cerramientos de las parcelas resultantes.

En el presupuesto se incluye la evacuación de las parcelas resultantes.

Las parcelas resultantes se encuentran a una cota similar a la de los viales resultantes, por lo que no será necesario el rasanteo de las mismas, salvo en los casos que lo indique el Servicio de Residuos sólidos y Limpieza. Según el punto 13 del informe de la Sección de Obras de Urbanización del Ayto de Valencia.

#### **1.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Dado el tipo de unidades de obra que se pueden emprender con simultaneidad y que el presupuesto de contratación es de alrededor de 700.000 euros, estimamos que el plazo de ejecución adecuado es de 12 meses.

#### **1.6.- PLAZO DE GARANTÍA.**

Terminada la obra, se mantendrá la misma durante un plazo de garantía de 12 meses hasta la recepción definitiva por el Ayuntamiento de Valencia.

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”**  
**PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

**1.7.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**

En aplicación de los artículos 25 y 26 del Reglamento General de a Ley de Contratos de las Administraciones Publicas RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001 de 12 de octubre, el contenido deberá estar clasificado:

- GRUPO G SUBGRUPO 6 VIALES
- CATEGORÍA 3 entre 360.000 y 840.000 €.

**1.8.- CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS.**

De acuerdo con la Ley de Contratos de Las Administraciones Publicas, las obras se clasifican como Obras de Nueva Planta de Urbanización.

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”**  
**PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

**1.9.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL Y BASE DE LICITACIÓN.**

1 ACTUACIONES PREVIAS Y VALLADO DE PARCELAS	83.304,46
2 INTERVENCION ARQUEOLOGICA	65.908,82
3 RED DE ALCANTARILLADO	64.971,83
4 FIRMES Y PAVIMENTOS	157.811,51
5 RED ABASTECIM. AGUA POTABLE	20.796,92
6 RED DE GAS CANALIZADO	18.621,95
7 RED TELEFÓNICA	23.251,41
8 TELECOM. RESERVA MUNICIPAL	22.702,93
9 RED ELÉCTRICA MEDIA TENSIÓN	6.913,26
10 RED ELÉCTRICA BAJA TENSIÓN	74.747,92
11 SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO	2.141,58
12 INSTALACIÓN ALUMBRADO	18.845,92
13 CONTROL DE CALIDAD	5.630,00
14 SEGURIDAD Y SALUD	14.768,75
15 GESTION DE RESIDUOS	3.396,67
16 SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA	12.360,00
Total .....	596.173,93

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS.**

Para ajustar el Presupuesto de ejecución Material al que figura en el Proyecto de Reparcelacion, se aplica un coeficiente de minoracion del 1,4535%.

$596.173.93 - 596.173,93 \times 1,4535/100 = 587.508,44$  Euros

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”  
PROYECTO DE URBANIZACIÓN

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL.....	587.508,44
13% GASTOS GENERALES.....	76.376,10
6% BENEFICIO INDUSTRIAL.....	35.250,51
SUMA.....	699.135,05
21% I.V.A. ....	<u>146.818,36</u>
	845.953,41

**Asciende el Presupuesto de Ejecución por Contrata a la expresada cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS.**

VALENCIA OCTUBRE 2019

FRANCISCO GREGORI ROMERO  
ARQUITECTO

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”  
PROYECTO DE URBANIZACIÓN

**1.10.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

Dado el tipo de contrato de obra y el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo con el artículo 89 del TRLCSP, no procede la revisión de precios.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”  
PROYECTO DE URBANIZACIÓN

**1.11.- RELACIÓN DE CONTENIDOS INTEGRANTES DEL PROYECTO**

<b>DOCUMENTO. 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA</b>
---

1.1.- INTRODUCCIÓN.

- 1.1.1.- ANTECEDENTES.
- 1.1.2.- OBJETO DEL PROYECTO.
- 1.1.3.- PROMOTOR.
- 1.1.4.- AUTOR DEL PROYECTO.

1.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

- 1.2.1.- EMPLAZAMIENTO Y SITUACIÓN.
- 1.2.2.- CONDICIONES URBANÍSTICAS.
- 1.2.3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
- 1.2.4.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, GEOLÓGICAS E HIDROLÓGICAS.
- 1.2.5.- CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA.

1.3.- DOCUMENTO DE ORDENACIÓN.

1.4.- RELACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PROYECTADOS.

- 1.4.1.- MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 1.4.2.- INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS
  - 1.4.2.1.- SITUACIÓN, PROFUNDIDADES Y DISTANCIAS ENTRE INSTALACIONES
  - 1.4.2.2.- INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO DE AGUA
  - 1.4.2.3.- INFRAESTRUCTURA DE GAS
  - 1.4.2.4.- INFRAESTRUCTURA DE TELEFONÍA
  - 1.4.2.5.- INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE
  - 1.4.2.6.- INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
  - 1.4.2.7.- INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO
  - 1.4.2.8.- INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO.
- 1.4.3.- TRAZADO VIARIO Y REPLANTEO
- 1.4.4.- FIRME Y PAVIMENTOS
- 1.4.5.- MOBILIARIO URBANO
- 1.4.6.- SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.
- 1.4.7.- TRATAMIENTO DE LAS PARCELAS RESULTANTES.

1.5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.6.- PLAZO DE GARANTÍA.

1.7.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

1.8.- CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS.

1.9.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL Y BASE DE LICITACIÓN.

1.10.- REVISIÓN DE PRECIOS.

1.11.- RELACIÓN DE CONTENIDOS INTEGRANTES DEL PROYECTO.

1.12.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”  
PROYECTO DE URBANIZACIÓN

- 1.13.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA TÉCNICA.
- 1.14.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA URBANÍSTICA.

**DOCUMENTO 2.- ANEJOS**

- 2.1.- ESTADO ACTUAL, REPORTAJE FOTOGRÁFICO
- 2.2.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ACTUALIZADO
- 2.3.- PROGRAMA DE TRABAJOS
- 2.4.- CONTROL DE CALIDAD
- 2.5.- CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
- 2.6.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR SOBRE EL INVENTARIO PRELIMINAR DE CONSTRUCCIONES Y PLANTACIONES.
- 2.7.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUACIÓN SOBRE LOS EDIFICIOS O BIENES PROTEGIDOS.
- 2.8.- INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE LOS SERVICIOS EXISTENTES Y SUS PUNTOS DE CONEXIÓN CON LAS REDES DE SERVICIOS A CONSTRUIR.
- 2.9.- RED DE ACEQUIAS, CAMINOS Y TIERRAS DE CULTIVO EXISTENTES EN EL ÁMBITO Y EN EL ENTORNO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN. ACTUACIONES A REALIZAR SOBRE LOS MISMOS.
- 2.10.- INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL.
- 2.11.- REPLANTEO, PLANTA VARIA CONEXIONES CON LA RED PRIMARIA.
- 2.12.- OBRAS DE CONEXIÓN E INTEGRACIÓN TERRITORIAL.
- 2.13.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FIRMES.
  - 2.13.1.- OBJETO
  - 2.13.2.- TIPO DE SUELO
  - 2.13.3.- CATEGORÍA TRAFICO PESADO
  - 2.13.4.- EXPLANADA
  - 2.13.5.- SECCIONES DE FIRME
  - 2.13.6.- PAVIMENTOS
  - 2.13.7.- PASOS DE CEBRA
  - 2.13.8.- NORMATIVA
- 2.14.- SERVICIOS AFECTADOS Y SU REPOSICIÓN
- 2.15.- RED DE ALCANTARILLADO.
- 2.16.- RED DE AGUA POTABLE Y RED DE BAJA PRESIÓN.
- 2.17.- DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y SU ALIMENTACIÓN EXTERIOR.
- 2.18.- ALUMBRADO PUBLICO.
- 2.19(A).- RED DE TELEFONÍA.
- 2.19(B).- TELECOMUNICACIONES Y RESERVA MUNICIPAL.
- 2.20.- RED DE GAS.
- 2.21.- JARDINERÍA, RIEGO Y MOBILIARIO URBANO.

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”**  
**PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

- 2.22.- SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y SEMAFORIZACIÓN
- 2.23.- ACCESIBILIDAD, PEATONAL Y DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA, ITINERARIOS.
- 2.24.- PROTECCION E INTEGRACIÓN AMBIENTAL.
- 2.25.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.
- 2.26.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.
- 2.27.- RESUMEN CARACTERÍSTICAS GENERALES PROYECTO.
- 2.28.- URBANIZACION DE LA ACERA DE LA C/ VTE BRULL LINDANTE AL EDIFICIO PROTEGIDO

**DOCUMENTO 3.- ESTUDIOS ESPECÍFICOS**

- 3.1.- ESTUDIO GEOTÉCNICO
- 3.2.- ESTUDIO PREVIO ARQUEOLÓGICO
- 3.3.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- 3.4.- ESTUDIO ACÚSTICO
- 3.5.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

**DOCUMENTO 4.- PROYECTOS ESPECÍFICOS.**

- 4.1.- PROYECTOS DE DERRIBO en su caso
- 4.2.- PROYECTOS DE INTERVENCIÓN en su caso
- 4.3.- PROYECTOS DE OBRA NUEVA PLANTA en su caso
- 4.4.- PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN
- 4.5.- PROYECTO DE LA RED DE GAS
- 4.6.- PROYECTO DE ALUMBRADO
- 4.7.- PROYECTO DE SEMAFORIZACIÓN
- 4.8.- PROYECTO DE JARDINERÍA.
- 4.9.- PROYECTO DE LIMPIEZA
- 4.10.- PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN ESTRUCTURAL.

**DOCUMENTO 5.- PLANOS**

**PLANOS DE INFORMACIÓN**

- I – 1.- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
- I – 2.- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.
- I – 3.- RED DE GAS.

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”**  
**PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

- I – 4.- RED DE TELEFONÍA.
- I – 5.- RED DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE.
- I – 6.- DESVÍOS ELÉCTRICOS.
- I – 7.- RED DE SANEAMIENTO.

**PLANOS DE ORDENACIÓN**

- O – 1.- OBRAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS.
- O – 2.- DEMOLICIONES, PAVIMENTOS Y FIRMES.
- O – 3.- REPOSICIONES, PAVIMENTOS Y FIRMES.
- O – 4.- REPLANTEO, RASANTES Y ALINEACIONES.
- O – 5.- PLANTA VIARIA.
- O – 5a.- SECCIONES LONGITUDINALES DE VIARIO.
- O – 5b.- SECCIONES TRANSVERSALES DE VIARIO.
- O – 6.- RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.
- O – 6a.- DETALLES DE LA RED DE AGUA.
- O – 7.- RED DE GAS.
- O – 8.- RED DE TELEFONÍA.
- O – 9.- RED DE RESERVA MUNICIPAL.
- O – 9a.- DETALLES DE TELEFONÍA Y RESERVA MUNICIPAL.
- O – 10.- RED DE ALUMBRADO PUBLICO.
- O – 11.- RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- O – 12.- RED DE SANEAMIENTO.
- O – 12a.- PERFILES DE SANEAMIENTO.
- O – 13.- PAVIMENTOS Y FIRMES.
- O – 14.- SEÑALIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO.
- O – 15.- ACCESIBILIDAD DE VEHICULOS DE BOMBEROS Y EMERGENCIAS

**DOCUMENTO 6.- PLIEGO DE CONDICIONES**

**DOCUMENTO 7.- PRESUPUESTO**

- 7.1.- CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS
  - 7.1.1.- MANO DE OBRA
  - 7.1.2.- MAQUINARIA
  - 7.1.3.- MATERIALES
- 7.2.- CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES
- 7.3.- CUADRO DE PRECIOS Nº 1.
- 7.4.- CUADRO DE PRECIO Nº 2 PRECIOS DESCOMPUESTOS
- 7.5 y 7.6.- ESTADO DE MEDICIONES Y AMPLIACIÓN DE PRECIOS
- 7.7.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO
- 7.8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA “ ATARAZANAS-GRAO”**  
**PROYECTO DE URBANIZACIÓN**

**1.12.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.**

Se trata de una obra de primer establecimiento, encuadrada en el artículo 122 (clasificación de las obras) del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público TRLCSP. Por lo tanto, se puede declarar como Obra Completa

**1.13.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA TÉCNICA**

El presente proyecto, cumple con toda la normativa técnica de aplicación en proyectos de urbanización. En los apartados de cada una de las infraestructuras contempladas en el proyecto vienen referenciadas las normas técnicas a aplicar en cada caso.

**1.14.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA URBANÍSTICA.**

El presente Proyecto de urbanización se desarrolla en un área consolidada. De acuerdo con el Plan de Reforma Interior PRI Sector M-5 “Atarazanas – Grao” aprobado mediante resolución de 18 de enero de 2006.

En Valencia Octubre 2019

Fdo. Francisco GREGORI ROMERO  
ARQUITECTO